

RECIBIDO
07/03

ORDENANZA N° 3004 /04.-

V.I.9.7.03

El expediente N° 7905-9-43, constituido "Salles Ruy / Feilda Rosana, solicita la escritura traspaso de dominio del Lote 9 de la Manzana 11, ubicado en el Barrio Parque Santa Cecilia parte Norte, 73

CONSIDERANCIAS:

Que este Municipio con fecha 08/10/77, permitió el Lote 19 de la Manzana "C" ubicado en el Barrio Parque Santa Cecilia, al Señor Carlos Covello Larroza, Presidente de la Firma "Río Limay S.A." de esta Ciudad, por el Lote 9 de la Manzana 11 / ubicado en el mismo Barrio, dentro del radio de la antigua denominación;

Que debido a un nuevo trazado en el Barrio Parque / Santa Cecilia, este Municipio emitió la Ordenanza N° 1723/77, dejando sin efecto la escritura que fuere aprobada oportunamente // por supto. 700/04, cuyos propietarios son titulares e escrituras de terreno retomaron sus Lotes a nombre de este Municipio, por lo que a su vez el Municipio entregará con la misma ubicación, o dentro del radio un Lote similar al que poseían;

Que el Lote 19 de la Manzana "C", se encuentra constituido a favor de "Río Limay S.A.", por constancia N° 694, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de esta Provincia/ bajo Matrícula N° 21.993 Confluencia, y el Señor consta a nombre de RIO LIMAY SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INVESTIGATORIA Y AGRICOLA;

Que esta Municipalidad ha cumplido con lo establecido de por el Art. 3º del Convenio de Permuta, encontrándose incumplidas las obligaciones de los contrapartes establecidas en el mismo Artículo;

Que según consta en fotocopia del boleto mencionado obrante a fm. 2/3, al nro. de alta transferida, cuando lo último adquiriente de los derechos sobre el predio, lo Señor RAFAELA N° NOME SALGAR, t.c. N° 6.487.393;

Que para poder escriturar el Lote 9 de la Manzana /

////2


IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

44

111/2

/ 19, ubicado en el Barrio Parque Santa Cecilia, parte Banda o / parte de la Señora Refaida Romana Saliba, el Señor Carlos Cecilia Cecilia en representación de la Firma "Río Llony S.A." ante // efectuar la retrocesión de dominio del Lote 19 de la Manzana "Q" a favor de esta Municipalidad;

Dos a Fa. 42 de la actuaciones entre el Decreto N°/ 100/06 de la Comisión Intensa de Bienes Pùblicos, que dice: "VISTO la solicitud de la Sra. Refaida Saliba, elevada a través del concejilante N° 7000-0-00, y considerando que del mismo no surgen obligaciones contractuales, esta Comisión aprueba APROBADA la solicitada, / según proyecto elevado a Fa. 37/20", Decreto éste que fue ratificada por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/06, celebrada // por el Concierto al día tres (3) de Agosto del corriente año;

Por ello y lo dispuesto en los Artículos 41 y 129 / inc.a) de la Ley Provincial 33, Orgánica de Municipios;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona lo siguiente

ARTICULO 1º)

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura Pública de Retrocesión de Dominio del Lote 19 de la Manzana "Q" ubicado en el Barrio Parque Santa Cecilia, parte Banda, de propiedad de Río Llony S.A., Comercio / Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, Inscripto en Denominación bajo Número N° 21.993 Confluencia, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a // efectuar la Escritura Pública Transferir de Dominio/ del Lote 9 de la Manzana 11, ubicado en el Barrio Parque Santa Cecilia parte Banda, a favor de la Señora Refaida Romana Saliba // L.C. N° 6.407.372, una vez realizada la correspondiente retrocesión de Dominio a que se hace referencia en el Art. 1º, de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º) Los gastos de Escrituración, cosa salvo las hon-

111/3


IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/o. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

US

///3

----- Oficio del Escritorío actuante sobre salvoctos por
este Municipio.-

ARTICULO 4º) CONVOCIONESE el Departamento Ejecutivo.-

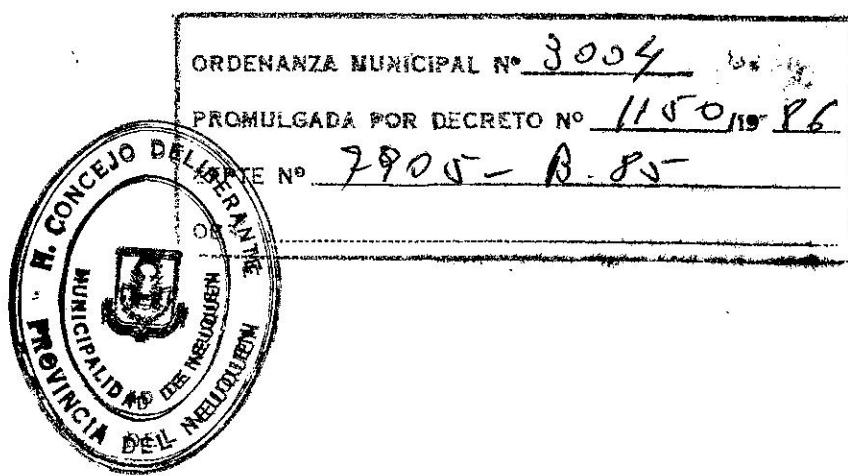
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (1) DIAS DEL MES DE AGOSTO/
DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-

ES COPIA:

FDO.: GIULIANI >

RPM.-

SAUR.-




IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén